



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-MPP

Pomabamba, 28 de setiembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la solicitud de autorización de viaje al Sr. alcalde Edgard Alcides Vía Melgarejo a las ciudades de Huaraz y Lima; y;

CONSIDERANDO:

las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la solicitud de autorización de viaje al Señor Edgard Alcides Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, los días 29, 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre a las ciudades de Huaraz y Lima, por tener que realizar gestiones inherentes al cargo en las oficinas de Trabaja Perú - Huaraz y a los diferentes ministerios (Ministerio de Vivienda, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y el Ministerio del Ambiente - MINAM).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Señor **EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, los días 29, 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre del presente año, a las ciudades de Huaraz y Lima, por tener que realizar gestiones inherentes al cargo en las oficinas de Trabaja Perú - Huaraz y a los diferentes ministerios (Ministerio de Vivienda, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y el Ministerio del Ambiente - MINAM) - Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de alcaldía al Profesor **RUMUALDO TIMOTEO RETUERTO SÁENZ**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba días 29, 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre del presente año.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Facebook icon: **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
Globe icon: www.munipomabamba.gob.pe